

ANEXO N° 2

Instrucciones Formulario N° 1928

Declaración Jurada Mensual sobre Determinación del Crédito por Sistemas Solares Térmicos Establecido por la Ley N° 20.365, Modificada por la Ley N° 20.897

1. Esta declaración debe ser presentada a partir del periodo marzo de 2016, por aquellas empresas constructoras que hagan uso del Crédito por Sistemas Solares Térmicos establecido en la Ley N° 20.365 modificada por la Ley N° 20.897, por medio de su imputación en el código [725] del Formulario 29.

Las empresas constructoras deberán presentar esta Declaración Jurada solo respecto de los meses en que se impute Crédito Especial por Sistemas Solares Térmicos en el código [725] del Formulario 29.

Respecto de aquellas viviendas cuyos permisos de construcción o sus respectivas modificaciones se hayan otorgado a partir del 1° de enero de 2013 y hayan obtenido su recepción municipal definitiva desde el 1° de enero de 2015 hasta antes del 29 de febrero de 2016, el crédito especial se imputa en el código [725], del Formulario 29, correspondiente al mes de marzo de 2016.

2. Plazo de Presentación: El plazo de presentación vence el último día del mes en que venza el plazo para presentar el Formulario 29 correspondiente al período en que imputó el Crédito Especial por Sistemas Solares Térmicos, es decir, por ejemplo, si se hizo imputación del crédito en el Formulario 29 correspondiente al período tributario octubre 2016, que vence en el mes de noviembre de 2016, entonces el contribuyente tendrá plazo hasta el último día de noviembre de 2016 para presentar dicha declaración.

En el caso de los créditos por sistemas solares imputados en los Formularios 29 de los periodos comprendidos entre los meses de marzo de 2016 y septiembre del mismo año, deberán ser declarados en el Formulario N° 1928 habilitado para cada uno de esos periodos y cuyo plazo de presentación vencerá el último día del mes siguiente a la publicación en el Diario Oficial de la Resolución que establece la obligación de presentar el Formulario N° 1928.

3. El campo “**período tributario**” corresponde al mes en que se imputó el Crédito Especial por Sistemas Solares Térmicos en el código [725] del Formulario 29.

SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

4. Se debe identificar la empresa constructora declarante, indicando los datos que exija el medio por el cual se enviará la declaración jurada.

SECCIÓN B: DETALLE DE INFORMACIÓN POR SISTEMA SOLAR TÉRMICO (SST).

ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA SOLAR TERMICO (SST)

5. En la columna “**Correlativo Sistema Solar Térmico**” cada empresa constructora deberá registrar un número correlativo único por cada SST, por el cual se esté imputando crédito. Cada empresa constructora deberá comenzar este Correlativo en 1 y continuar la secuencia en la medida que se vayan registrando Sistemas Solares Térmicos. En caso de declaraciones juradas rectificatorias se deberá conservar el número correlativo utilizado en la declaración original. En caso de declaraciones juradas anulatorias, no se deberán reutilizar los números correlativos anulados.
6. En la columna “**Dirección de Instalación del SST**” deberá registrarse la dirección donde se instaló el Sistema Solar Térmico, detallando la siguiente información:

Nombre Calle

Número

Block

Casa o Departamento

Villa o Población

7. En la columna “**Integración Arquitectónica**” señale si el SST que se está declarando es del Tipo Integración Arquitectónica o no. En caso de tratarse de un proyecto de SST con Integración Arquitectónica registre una letra “S” en este campo. En caso contrario, registre una letra “N”.
8. En la columna “**Orientación del Colector Solar Térmico (Azimut)**” señale este valor representativo del SST, el cual corresponde al ángulo entre la proyección sobre el plano horizontal

de la normal a la superficie del colector y el meridiano del lugar. Se debe indicar como número entero, expresado en grados, cuyo rango varía entre -180 y 180. Para más detalles, consulte Norma Técnica contenida en el Decreto Supremo N° 331, de 31 de diciembre de 2009, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial de 26 de mayo de 2010, modificado por el D.S. N°33, del mismo Ministerio, publicado en el Diario Oficial de 17.06.2016.

9. En la columna **“Inclinación del Colector Solar Térmico”** deberá registrarse el ángulo entre la superficie del colector y el plano horizontal. Los valores permitidos para este campo se establecen detalladamente en la Norma Técnica contenida en el citado D.S. N° 331, del Ministerio de Energía y sus modificaciones. A objeto de permitir el cálculo de la contribución de agua caliente sanitaria del SST, dado el valor que se registre en este campo, y de ser necesario, el SII hará la aproximación de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica.
10. En la columna **“Pérdidas por sombra”** deberá registrarse el porcentaje de la radiación solar global que no incide sobre la superficie de los colectores solares térmicos debido a obstáculos, respecto del total de radiación que incidiría de no existir sombra. Este valor se expresa en porcentaje y su valor se calcula según lo establecido en Norma Técnica contenida en el citado D.S. N° 331 del Ministerio de Energía y sus modificaciones.
11. En la columna **“Contribución Solar de Agua caliente Sanitaria declarada (%)”** señale la fracción entre la energía anual aportada por el SST a la salida del acumulador y la demanda energética anual de agua caliente sanitaria estimada para la respectiva vivienda. Este valor se expresa en porcentaje, como número entero sin decimales, por ejemplo si el resultado obtenido es 0,1468 entonces se deberá registrar en la declaración jurada el valor 15. Su valor se calcula según lo establecido en Norma Técnica contenida en el citado D.S. N° 331 del Ministerio de Energía y sus modificaciones.
12. En la columna **“Superficie Total instalada del Colector Solar (mts²)”** señale el valor correspondiente a la suma de las áreas de abertura de cada colector solar térmico instalado, que pertenezca a un mismo Sistema Solar Térmico. Este valor se expresa como números, hasta con 2 decimales, utilizando el valor del área de abertura del CST que se obtiene de la certificación del equipo. Su valor se calcula según lo establecido en Norma Técnica contenida en el citado D.S. N° 331 del Ministerio de Energía y sus modificaciones.

DATOS DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN Y DE LA RECEPCIÓN

13. En la columna **“N° Permiso de Edificación”** deberá registrarse el número de permiso de edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales del municipio respectivo.
14. En el campo **“Fecha Permiso de Edificación”** señale la fecha que registra el Permiso de Edificación, Resolución o Documento que autoriza la ejecución de las obras. El formato a ingresar será dd/mm/aaaa. A modo de ejemplo: si un Permiso de Edificación fue otorgado el 28 de enero de 2013, la fecha a ingresar en esta columna será 28/01/2013.
15. En la columna **“Comuna del Municipio otorgante del permiso de Edificación”** deberá registrarse el código de la comuna en que se autoriza la ejecución de las obras, según tabla del SII, la cual se encuentra en el sitio web www.sii.cl, menú de Bienes Raíces, submenú “Avaluó y Contribuciones”, ítem “Ayuda”, opción “Consultar Tablas de Comunas”, De esta tabla se debe utilizar el Código CONARA del SII. No se deben utilizar los códigos de comuna correspondientes a Santiago Oeste (13134) ni Santiago Sur (13135) de la tabla citada.
16. En la columna **“Fecha Recepción Municipal Definitiva”** deberá señalar la fecha asociada al documento de recepción definitiva otorgada por el municipio donde se realizan las obras. Esta fecha deberá informarse en formato dd/mm/aaaa.

MONTOS POR SST

17. En la columna **“Valor de los Componentes (UF)”** deberá indicarse el monto neto de los equipos o componentes del SST, sin IVA. Para tales efectos, el valor de adquisición. Este valor debe ser expresado en UF, hasta con 2 decimales, el valor de la UF a la fecha de adquisición.
18. En la columna **“Valor de la Instalación del SST (UF)”** deberá señalar el monto neto de la instalación de los equipos o componentes del SST, sin IVA. Este valor debe ser expresado en UF, hasta con 2 decimales, utilizando para tales efectos el valor de la UF a la fecha de instalación.
19. En la columna **“Valor de Mantenciones Obligatorias Mínimas (UF)”** deberá señalar el monto neto de la mantención de los equipos o componentes del SST, sin IVA. Este valor debe ser expresado en UF, hasta con 2 decimales, utilizando para tales efectos el valor de la UF a la fecha de suscripción del contrato de mantención, cuya copia autorizada fue presentada ante la Municipalidad y la Superintendencia de Electricidad y Combustible, al momento de la recepción definitiva de la obra.

20. En la columna **“Crédito Imputado por SST (en pesos)”** deberá informarse el monto, en pesos (\$), del Crédito Especial por Sistemas Solares Térmicos imputado en el código [725] del Formulario 29 correspondiente. Para el cálculo del **“Crédito a imputar por SST (en pesos)”** consulte la Circular N° 55, del 19 de agosto de 2016, de este Servicio.

SECCIÓN C: DETALLE DE COMPONENTES POR SISTEMA SOLAR TERMICO (SST)

21. En la columna **“Correlativo Sistema Solar Térmico”** se deberá registrar el número correlativo único por cada SST, por el cual se esté imputando crédito. Este número se deberá repetir tantas veces como componentes contenga el SST. A modo de ejemplo: si un SST está compuesto por 10 equipos (colectores solares térmicos y acumuladores), la empresa constructora informará en 10 líneas de detalle el mismo Correlativo SST.
22. En la columna **“Código Componente Marca-Modelo”** deberá indicarse el código asignado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles a la Marca – Modelo del equipo autorizado, por dicha Superintendencia.
23. En la columna **“N° de Serie”** deberá indicarse el N° de registro asignado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles al equipo autorizado oficialmente en el **“Registro de equipos”**, de dicha Superintendencia.

SECCIÓN D: DETALLE DE VALORES DE VIVIENDAS

24. En la columna **“Correlativo Sistema Solar Térmico”** se deberá registrar el número correlativo único por cada SST, por el cual se esté imputando crédito. En el caso de SST que sean compartidos por varias viviendas y estas posean distintos valores, este número correlativo de SST se deberá repetir en cada línea que se informe una valor distinto de las vivienda que comparten dicho SST. A modo de ejemplo: si en un proyecto de construcción el SST es compartido por viviendas con 10 tipos de valores distintos, la empresa constructora informará en 10 líneas de detalle el mismo Correlativo SST.
25. En la columna **“Valor de Vivienda (Vv)”** se deberán informar los distintos tipos de valores que existen para las viviendas que comparten el SST. El valor de vivienda estará compuesto por el valor de la construcción y el terreno. Este valor deberá ser expresado en UF, hasta con 2 decimales.
26. En la columna **“N° Viviendas”** deberá informarse la cantidad de viviendas que existen para cada tipo de valor de vivienda del proyecto de construcción que utiliza el SST informado en columna **“Valor de Vivienda”**.

INFORMACIÓN DE CANTIDAD DE VIVIENDAS SEGÚN NÚMERO DE DORMITORIOS

27. En la columna **“N° Viviendas de 1 Dormitorio”** deberá informarse la cantidad de viviendas de 1 dormitorio, del proyecto de construcción que utiliza el SST informado y que posee el mismo valor de vivienda del proyecto informado en columna **“Valor de Vivienda”**.
28. En la columna **“N° Viviendas de 2 Dormitorios”** deberá informarse la cantidad de viviendas de 2 dormitorios, del proyecto de construcción que utiliza el SST informado y que posee el mismo valor de vivienda del proyecto informado en columna **“Valor de Vivienda”**.
29. En la columna **“N° Viviendas de 3 Dormitorios”** deberá informarse la cantidad de viviendas de 3 dormitorios, del proyecto de construcción que utiliza el SST informado y que posee el mismo valor de vivienda del proyecto informado en columna **“Valor de Vivienda”**.
30. En la columna **“N° Viviendas de 4 Dormitorios”** deberá informarse la cantidad de viviendas de 4 dormitorios, del proyecto de construcción que utiliza el SST informado y que posee el mismo valor de vivienda del proyecto informado en columna **“Valor de Vivienda”**.
31. En la columna **“N° Viviendas de 5 Dormitorios”** deberá informarse la cantidad de viviendas de 5 dormitorios, del proyecto de construcción que utiliza el SST informado y que posee el mismo valor de vivienda del proyecto informado en columna **“Valor de Vivienda”**.
32. En la columna **“N° Viviendas de 6 Dormitorios o más”** deberá informarse la cantidad de viviendas de 6 dormitorios o más, del proyecto de construcción que utiliza el SST informado y que posee el mismo valor de vivienda del proyecto informado en columna **“Valor de Vivienda”**.

CUADRO RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

33. En el campo **“N° Total SST Informados”** ingrese la cantidad de registros informados (SST) en la Sección B **“Detalle de Información por Sistema Solar Térmico (SST)”**.

34. En el campo “**N° Total de Componentes**” ingrese el número de registros (equipos o componentes) informados en la Sección C “Detalle de componentes por Sistema Solar Térmico”.
35. En la columna “**N° Total de Viviendas**” ingreso la sumatoria de los valores de la columna “N° Viviendas”, informados en la Sección D “Detalle de Valores de Viviendas”.
36. En el campo “**Monto Total Crédito Informado (en Pesos)**” ingrese la sumatoria de los valores de la columna “Crédito Imputado por SST (en pesos)” informados en la Sección B “Detalle de Información por Sistema Solar Térmico (SST)”.
37. En el campo “**RUT Representante Legal**” ingrese el RUT del Representante Legal del contribuyente. En caso de que el contribuyente tenga más de uno, ingrese cualquiera de ellos.